



# CIRCULAR No. 121

San Salvador, 29 de septiembre de 2021



**A LOS SEÑORES Y SEÑORAS MAGISTRADOS  
DE SALA DE LO PENAL, CÁMARAS,  
JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ DE TODA  
LA REPÚBLICA CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL Y PENITENCIARIA:**

En atención a requerimiento de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se les exhorta a los magistrados y jueces de la república que conocen en materia penal y penitenciaria – tanto común como especializada y en todas las instancias incluida la casación – que consideren, según lo especificado, los parámetros descritos en el considerando V número 4, de la resolución pronunciada por la citada Sala, a las nueve horas cuarenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en el proceso constitucional de hábeas corpus referencia 146-2020, tocante a la toma de medidas pertinentes para salvaguardar derechos, prevenir y afrontar debidamente los casos de trasmisión de Covid-19 en las cárceles o centros penitenciarios.

Con base en lo anterior, la citada resolución está disponible, en su versión pública, en la página oficial de esta Corte, a través link del Centro de Documentación Judicial, y en el siguiente enlace: <https://www.csj.gob.sv/habeas-corporus-146-2020> para su consulta y aplicación.



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**  
*Julia del Cid*  
**Lcda. Julia del Cid**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**